



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA DEPARTAMENTO - HUANUCO



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238 - 2020-MPPI

Puerto Inca, 06 de Octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA,

VISTO:

El Informe N° 138-2020/GGA/MPPI, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 0275-2020-GPyP-MPPI, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°164-2020-MPPI/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído S/N, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado: **Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;** de la **AUTONOMÍA** según el Art. II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica De Municipalidades, Ley N° 27972: **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 del citado cuerpo normativo, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM** el Ministerio del Ambiente aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA estableciéndose en el numeral 2.3 Tercera Fase: implementación, que las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución;

Que, mediante **Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU** se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 013-20210-MPPI** de fecha 03 de junio 2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, para el periodo 2020-2022;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2020-MPPI

Que, mediante **Informe N° 138-2020/GGA/MPPI** de fecha 14 de setiembre de 2020, remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la Aprobación mediante acto resolutivo del **Plan de Trabajo Anual EDUCCA 2020**;

Que, mediante **Informe N° 0275-2020-GPYP-MPPI** de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que existe disponibilidad presupuestal suficiente en el presente ejercicio para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO ANUAL EDUCCA 2020**;

Que, mediante **Informe Legal N°164-2020-MPPI/GAJ** de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión; que resulta **PROCEDENTE** la propuesta de aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL EDUCCA 2020**;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipuerto inca.gov.pe).

REGÍTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Puerto Inca

Ing. HILTER RIVERA BAHOMAN
ALCALDE

